



DECRETO U. DE C. N° 94 159

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, Sr. JUAN HERIBERTO HOGER LOPEZ a contar del 1° de Agosto de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); la extensión de este beneficio para el personal que jubila por invalidez; lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Agosto de 1994, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, Sr. JUAN HERIBERTO HOGER LOPEZ al cargo de Técnico "L" D.N.

2° Concédese al Sr. Hoger López el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Agosto de 1994.

En consecuencia el Sr. Hoger López percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas comunicará al Sr. Hoger López el beneficio concedido.

Transcribáse al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Agosto 8 de 1994.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL